



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° D000138-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Carta MIN-1000-E2-2022-00538 de fecha 18 de marzo de 2022, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia invita al Director Ejecutivo del SERFOR, a participar de la II Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre a realizarse el 5 y 6 de abril de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, mediante Oficio OF.RE (DMA) N° 2-9-B/197 de fecha 22 de marzo de 2022, la Directora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Director Ejecutivo del SERFOR Carta MIN-1000-E2-2022-00538, resaltando además la importancia de la participación de la delegación peruana;

Que, mediante Carta N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 31 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo del SERFOR comunica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia que la servidora Jannet Giovanna Cisneros Salvatierra, Especialista en Conservación y Manejo Sostenible de Fauna Silvestre en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, participará en la II Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante el Informe N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, señala que la participación presencial de la servidora Jannet Giovanna Cisneros Salvatierra como representante del SERFOR en la II Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, permitirá consolidar la posición de Perú como líder en la lucha contra el tráfico ilegal de vida silvestre en la región y captar fondos para la implementación del Plan de acción 2022-2027 de la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre señala en el citado Informe, que la participación de la mencionada servidora en el referido evento, se realiza en comisión de servicios, y los gastos de participación de la referida servidora, será subvencionado por la organización Wildlife Conservation Society (WCS);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual resulta concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 del citado TUO, que señala que el mencionado régimen de eficacia anticipada es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe Legal N° D000138-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a la solicitado e informado por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, y el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios, de la servidora Jannet Giovanna Cisneros Salvatierra, Especialista en Conservación y Manejo Sostenible de Fauna Silvestre en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 4 al 7 de abril de 2022, de acuerdo a su itinerario de viaje;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país"; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios de la servidora Jannet Giovanna Cisneros Salvatierra, Especialista en Conservación y Manejo Sostenible de Fauna Silvestre en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a partir del 4 al 7 de abril de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irroga gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora Jannet Giovanna Cisneros Salvatierra, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la servidora Jannet Giovanna Cisneros Salvatierra, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Hilario López Córdova

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR